



Municipalidad de Campo Viera CAPITAL NACIONAL DEL TÉ



Avenida del Té - Tel. (0755) 97001 - Tel Fax (0755) 97007 - Campo Viera - Prov. de Misiones

Bicentenario - Misiones
1810 - 2010

ORDENANZA N° 22 /10.-

VISTO:

El protocolo adicional N° 2/10 al convenio Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 105/07 suscripto ente la Municipalidad de Campo Viera y la autoridades Nacionales para la ejecución del acuerdo territorial para la promoción del Empleo, en el marco del Plan Integral Mas y Mejor Trabajo en el Expte. N° 1.364.945/10 (Registro del MTESS) por la suma de Pesos: Ciento Ochenta y Un Mil setecientos cincuenta y dos \$181.752.00 , y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio es para financiar el proyecto oportunamente elevado, PLANTA DE ELABORACION DE PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA EN LA LOCALIDAD DE CAMPO VIERA MISIONES, contempla en su Clausula 2ª la implementación y normal desenvolvimiento de las actividades del " Desarrollo de los Entramados Productivos Locales".

Que a la fecha se ha recibido el 55% (\$ 100.896,00) del aporte del Convenio, por lo que resulta necesaria la implementación urgente de las tareas convenidas.

Que la segunda cuota de \$ 80.856.00 equivalente al 44.5 % se recibirá una vez cumplimentada las acciones de la Clausula 2º.

Que además de acuerdo a la Nota presentada por el Director de Promoción del Empleo de la Municipalidad Sr. Roberto Martin Servin, la Municipalidad tendrá a su cargo los gastos de asistencia técnica Instalación cámara frigorífica, y flete del equipamiento de Buenos Aires a Campo Viera, que serán financiado por las partidas específicas del Presupuesto Vigente en aproximadamente \$ 17.250,00.

Que esta operatoria se canalizara de acuerdo a la normativa vigente por EL ENTE DESENTRALIZADO DEL PROGRAMAS DE PROMOCION DE DESARROLLO LOCAL, PARA EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS.

Que en consecuencia es facultad de este Honorable Concejo Deliberante de conformidad a las disposiciones legales vigentes, aprobar el convenio de referencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: APRUEBASE el convenio suscripto entre la Municipalidad de Campo Viera Mnes., el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación y , que figura como protocolo adicional Nº 2/10 del convenio Nº MTYSS 105/07 de fecha 18 de Mayo del 2010 por la suma de Pesos: Ciento Ochenta y Un Mil setecientos cincuenta y dos \$181.752.00 y que forma parte integrante de la presente Ordenanza, conforme a lo explicitado en los Considerandos de la presente

ARTICULO 2º REGISTRESE , Comuníquese ,Cumplido Archívese .

Dado en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de Septiembre del año 2010.-


Diniana Santa Rios
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Campo Viera - Misiones




JULIO RUBEN LEWTAK
PRESIDENTE H.C.D.
Campo Viera
Misiones
CAPITAL NACIONAL DEL TE

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto financiar el proyecto de inversión denominado PLANTA DE ELABORACION DE PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA EN LA LOCALIDAD DE CAMPO VIERA MISIONES, según consta en su Clausula 2ª la implementación y normal desarrollo de las actividades del "Desarrollo de los Estrategias Productivas Locales"

Que a la fecha se ha recibido el 55% (\$ 100.896,00) del aporte del Convenio, por lo que resulta necesario la implementación urgente de las tareas correspondientes.

Que la segunda cuota de \$ 80.856,00 equivalente al 44,5 % se recibirá una vez cumplimentada las acciones de la Clausula 2ª.

Que acorde de acuerdo a la Nota presentada por el Director de Promoción del Empleo de la Municipalidad Sr. Roberto Martín Servin, la Municipalidad tendrá a su cargo los gastos de asistencia técnica instalaciones cámaras frigoríficas, y flete del equipamiento de Buenos Aires a Campo Viera, que serán financiados por los gastos específicos del Presupuesto Vigente en suma no mayor a \$ 17.250,00.

Que esta operación se capitaliza de acuerdo a la normativa vigente por EL ENTE DESINTEGRADO DEL PROGRAMAS DE PROMOCION DE DESARROLLO LOCAL PARA EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS.

Que en consecuencia, en facultad de este Honorable Concejo Deliberante de conformidad a las disposiciones legales vigentes, aprueba el convenio de referencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**